

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía; Recursos de nulidad y; Recurso de apelación.

Expedientes: TEEA-JDC-019/2024 y acumulados.

Promoventes: Luis Armando Salazar Mora y otros.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Magistrado¹ Ponente: Néstor Enrique Rivera López.

Secretaria de Estudio: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, doce de septiembre del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor Néstor Enrique Rivera López con:

1

- a) Oficio **TEEA-OP-0419/2024** de doce de septiembre de dos mil veinticuatro², mediante el cual la oficial de partes de este Tribunal remite cédula de notificación electrónica, por la que se notifica la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- b) Cédula de notificación electrónica de fecha doce de septiembre, signada por Rubén Galván Villaverde, actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica la sentencia recaída en los expedientes **SUP-REC-1434/2024** y **SUP-REC-1441/2024 ACUMULADOS**.
- c) Copia certificada mediante firma electrónica de la sentencia de fecha once de septiembre, dictada dentro de los expedientes **SUP-REC-1434/2024** y **SUP-REC-1441/2024 ACUMULADOS**, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹ Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.

² Todas las fechas corresponden a 2024, salvo precisión expresa en contrario.



TEEA-JDC-019/2024 Y ACUMULADOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

SE ACUERDA:

- I. **Se reciben constancias.** Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo oficio, cédula de notificación electrónica y copia certificada de la sentencia referidos en los incisos **a), b) y c)**.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de este Tribunal Electoral, Néstor Enrique Rivera López, ante la Secretaria de Estudio, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

2

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ZÚÑIGA